No. DE PROCESO: 4134.010.32.1.0379 DE 2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Implementación de estrategias de promoción para el desarrollo de la industria basada en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TI) en Santiago de Cali. BP26002554

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500200007
Fecha de Expedición: 30 de Mayo de 2023
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2023
Valor: Ciento Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Dieciséis Pesos M/cte ($155.391.416,oo)

Compromiso que respalda:

4134/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/51010010026/BP260025541020107

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulsó actividades de interés público ____
- Convenio de asociación _X__
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente fundamental de la organización político-administrativa del Distrito, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el proceso de contratación a surtir actualmente.

Como base de la descripción de la necesidad para la presente contratación el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) cuenta con el Acuerdo 0477 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020-2023, y donde en el mismo se establecieron cuatro dimensiones para su desarrollo:

- Cali inteligente para la vida
- Cali solidaria por la vida.
- Cali nuestra casa común
- Cali Gobierno incluyente.

Para la presente contratación se enfatizará en la primera dimensión "Cali Inteligente para la vida", en su línea estratégica Territorio inteligente, dentro del programa Cali inteligente, y su indicador de producto Personas con formación, sensibilización y/o utilización de servicios en el uso y apropiación de tecnologías de la información y la comunicación TIC.

Dimensión: 1 Cali, Inteligente para la Vida
Línea Estratégica: 101 Territorio Inteligente
Programa: 101001 Cali Inteligente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicador de Producto: 51010010026 - Estrategias para la promoción de la industria de contenidos digitales implementadas

De conformidad con lo señalado en el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene la siguientes estructura:

1. Despacho del Director,
2. Subdirección de Tecnología Digital,
3. Subdirección de Innovación Digital, y
4. Unidad de Apoyo a la Gestión.

La Subdirección de Innovación Digital, tiene dentro de sus funciones: “Desarrollar y ejecutar programas de formación para fortalecer las competencias de las personas en relación con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin perjuicio de la competencia que tienen los demás organismos del Municipio de Santiago de Cali”. Esta función se desarrolla dentro del “Ecosistema de Innovación Digital”.

En Colombia, se ha identificado incremento en los niveles de uso y apropiación de las TI. Según el informe de Apropiación Digital 2020, realizado por el Centro Nacional de Consultoría (CNC), en Colombia (con una muestra de 3.400 personas en 47 municipios del país): "4 de cada 5 colombianos ya entraron en la era digital y de estas personas, aproximadamente un 6 % se encuentra en un nivel avanzado del uso de internet, pero casi la mitad de los cibernautas utiliza la red solo para aspectos básicos como entretenimiento y comunicación". Es decir, el 80 % de los colombianos utiliza el Internet (alfabetidad digital), pero apenas el 6 % lo emplea de forma avanzada para hacer transacciones, negocios, generar empleos, entre otros (apropiación). De acuerdo al análisis de dicho estudio, realizado por el medio económico Portafolio: "del estudio se deriva la composición del ecosistema de usuarios colombianos. En noviembre de 2020, 15 % de los encuestados no estaban conectados, 30 % eran usuarios básicos, 36 % intermedios y 19 % avanzados. Estas últimas dos categorías tuvieron un crecimiento de más de 9 puntos porcentuales entre febrero y noviembre de ese año.

Así pues, uno de los principales objetivos del Estado en materia TIC, debe ser: formar a los usuarios de zonas urbanas y rurales, en competencias y habilidades digitales, para que aprovechen mejor las herramientas y aporten desde estas a la economía en su entorno. De no fortalecer la alfabetidad y apropiación en todos los segmentos de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

población en el mediano y largo plazo puede generar consecuencias negativas, tales como el ensanchamiento de la brecha digital y sus consecuencias socioeconómicas. Como parte de la solución a esta problemática, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, brinda servicios al ecosistema innovación digital, a través de medios virtuales y presenciales en la red de Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD); mediante un modelo pionero a nivel nacional de uso de red, de espacios interinstitucionales administrados por el departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC). A la fecha y como fuentes secundarias propias, se dispone de: información, datos e informes relacionados con la prestación de los servicios a la ciudadanía en los PAD y los LID, incluyendo las ofertas de formación en TICs realizadas y encuestas que contemplaron preguntas abiertas respecto a cursos y ofertas de formación TIC, lo que permite establecer una línea base de indicadores.

El Ecosistema de Innovación Digital (EID), se define como aquel ecosistema compuesto de personas y organizaciones (públicas, privadas, y mixtas) que participan desde diferentes espacios, en la generación de elementos y dinámicas donde surge la innovación digital de manera inherente. El entorno se construye en un territorio de ciudad que promueve el uso y apropiación de las TIC orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Cali, haciendo más eficiente la puesta en marcha de proyectos de innovación digital entre ciudadanos, empresas, universidades, emprendedores, inversionistas, gobierno y demás interesados, de cara a solucionar problemas de ciudad región. (Una red que conecta y potencia actores, necesidades y oportunidades que usan la tecnología para la transformación de la ciudad). La Subdirección de Innovación Digital del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Distrito de Santiago de Cali - Datic, es la encargada de acuerdo al artículo 88 del Decreto 411.0.20.0516 de 2016, de generar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el desarrollo de dicho ecosistema.

Los bajos niveles de uso y apropiación de las TIC, en el mediano y largo plazo puede generar consecuencias negativas sobre la brecha digital en el Distrito de Santiago de Cali, incrementando las desigualdades sociales y económicas de nuestra ciudad - región. Como parte de la solución a esta problemática, están los servicios que brinda el ecosistema innovación digital a través de medios virtuales y de la red de Laboratorios de Innovación Digital y Puntos de Apropiación Digital.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otra parte, también se busca mejorar las capacidades y habilidades del capital humano perteneciente a microempresas y emprendedores de la ciudad de Cali, lograr mayores eficiencias con las herramientas tecnológicas en el manejo y análisis de las mismas, esto teniendo en cuenta que la tecnología es fundamental, pues les permite acceder con conocimientos específicos y conectarse de manera virtual a través de redes colaborativas; avanzando en los objetivos de los negocios, reduciendo la brecha digital la cual está relacionada con el décimo objetivo de desarrollo sostenible (ODS), como también al rompimiento de las barreras de uso, relacionada con el noveno ODS. Adicionalmente, se fortalece el conocimiento de los ciudadanos para facilitar el paso de la cuarta generación hacia la quinta generación o sociedad 5.0.

Lo anterior además bajo el entendido de que la transformación digital de las empresas no solo es una necesidad coyuntural, sino un proyecto que debe ser implementado a largo plazo. La automatización de procesos generará escalabilidad y sostenibilidad a lo largo del tiempo.” (Revista Semana)

Por otra parte, de acuerdo con “la Gran Encuesta TIC” de 2017 se identificaron unas necesidades para el uso y apropiación de las TIC que se resumen a continuación:

Se advirtió que 3 de cada 5 microempresas tienen conexión a internet, declarando el 34% de las encuestadas que tienen presencia web, principalmente en redes sociales y sitio web propio. Teniendo el 67% de las empresas acceso a redes sociales y el 64% con sitio web propio. Identificando que el 35% de las empresas realizan ventas de productos o servicios por internet. De manera que se identificó que tan solo el 28% de las empresas invierten en capacitaciones en montaje de páginas web, solo el 25% de las empresas realizan capacitaciones en marketing digital, y solo el 25% de las empresas realizan capacitaciones en uso y aprovechamiento de redes sociales. De manera que, el 72% de las empresas, a 2017, aún no invertían en capacitar a su personal, y el 83% de las empresas carecen de protocolos de respuesta a la violación de políticas de seguridad informática.

Adicionalmente la Gran Encuesta TIC muestra que las empresas invierten un 25% en programas de capacitación para el uso y aprovechamiento de las redes sociales (ej: Facebook o Twitter), un 9,8% en marketing digital y un 25,3% en comercio electrónico.

La misma encuesta muestra la necesidad que tienen las empresas de capacitación: en Uso y aprovechamiento de las redes sociales (ej.: Facebook o Twitter) un 25%, en Marketing digital un 6,3%, y en Comercio electrónico un 19%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una de las preguntas efectuadas en la gran encuesta TIC a las empresas fue ¿Qué tipo de acciones de innovación se han adelantado usando las TIC? Como resultado se obtuvo que en Marketing digital un 8,4% y en Comercio electrónico un 22,1%, entre otros.

Adicionalmente en los ejercicios desarrollados por DATIC para la construcción del plan de desarrollo 2020-2023 el sector académico identificó como una necesidad mejorar la capacidad de los ciudadanos para el desarrollo de soluciones de carácter digital, y el sector empresarial la necesidad de automatizar servicios para lo cual se requiere personas con conocimientos en desarrollo de software.

Sobre la temática de Economía Digital, en los ejercicios de construcción del plan de desarrollo 2020-2023 la ciudadanía identificó como una necesidad aumentar el número de personas capacitadas en economía digital y el uso de estas herramientas para el trabajo. Así mismo el sector académico identificó como necesidad mejorar competencias y capacidades de innovación en la comunidad en emprendimiento digital

El interés en esta temática muestra que se requiere fortalecer las capacidades en este tópico, mucho más ahora donde las actuales circunstancias por la crisis que ha dejado el Covid-19 han llevado a las personas a interactuar de manera virtual y a elaborar contenidos audiovisuales que permitan comunicar y transmitir información de forma clara, oportuna y con calidad.

Además, en los ejercicios de construcción del Plan de Desarrollo 2020-2023 el sector académico identificó como una necesidad y alternativa de solución la capacitación en AR*VR (Realidad virtual y Realidad Aumentada).

En los ejercicios de construcción del Plan de Desarrollo 2020-2023 el sector empresarial identificó como una necesidad brindar más educación en nuevas tecnologías de la 4° revolución industrial para fortalecer competencias en temas especializados TIC. Las tecnologías 4.0 involucran: nanotecnología, computación cuántica, biotecnología, internet de las cosas, Inteligencia artificial, Blockchain, Big data, analítica de datos, Machine learning, entre otros.

Lo anterior en coherencia con el Plan del Desarrollo "Cali Unida por la Vida", así como con las políticas públicas poblacionales aprobadas en el Distrito y las que lidere DATIC desde sus competencias funcionales. De acuerdo a cifras actualizadas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic), el proyecto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"Redvolución" sensibilizó en uso y apropiación de TIC entre el años 2015 y 2020 a 35.725 personas en el departamento del Valle del Cauca, con una inversión estimada de 1.195.924 millones de pesos ubicándose como el tercer departamento con mayor destinación de recursos del proyecto "RedVolución". A nivel nacional en el periodo mencionado , el proyecto benefició a 620.251 ciudadanos y ejecutó en total, recursos por un valor de 18.577.647 millones de pesos

El MINTIC reporta con corte a enero de 2021,que como parte de la estrategia MISIÓN TIC 2020 (formación específica en programación orientada a jóvenes para ampliar las oportunidades en la construcción de trayectorias educativas y ocupacionales) que a nivel nacional se presentaron 220.06 aspirantes a los 100.000 cupos de formación del proyecto y que para el caso del Valle del Cauca , se registran 15.044 aspirantes con mayoría de ciudadanos de estratos 3 y 2 y siendo el género masculino el doble de registrados que el femenino. Es importante anotar , que la inversión a la fecha del programa es de 244.361 Millones de pesos a nivel nacional

En el caso de la asesorías brindadas por el Ministerio TIC a personas, vinculadas a diversas organizaciones e instituciones , en materia de teletrabajo; las cifras con corte a 31 de diciembre de 2021 son de un total nacional de 16.265 ciudadanos, siendo el número de mujeres el doble que de hombres. El dato para el Valle del Cauca , es de 570 personas atendidas

La dinámica de comercio electrónico (adquisición de bienes y servicios a través de canales digitales) se incrementó de forma notoria durante el periodo de la Pandemia de la COVID 19. De acuerdo al "segundo informe impacto covid - 19 sobre el comercio electrónico en Colombia" (Fuente: Cámara Colombiana de Comercio Electrónico); la semana del 3 al 9 de mayo de 2020 (a manera de ejemplo), registró más de de 495 Mil Millones de Pesos pagados en compras a través de internet (fuente: ACH, Credibanco y Redeban). Ello y pese a la evolución de la pandemia y la modificación de restricciones de movilidad y aforo en espacios comerciales, indica una tendencia creciente que remarca la necesidad de preparar a los ciudadanos en prácticas adecuadas como consumidores y ofertantes de bienes y servicios a través de medios, canales y plataformas digitales.

Por otra parte el estudio realizado por la consultora chilena Vir indica algunas grandes conclusiones del Índice de Madurez Digital 2021 (IMDV), , que se propuso a medir la madurez digital para establecer cómo están las empresas en transformación digital en Colombia, y generar un Benchmark que permita tener un punto de partida para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

evolución.

Según el estudio, cerca del 80 % de las empresas, entre grandes y startups, se identificaron con el hecho de que la pandemia impulsó con más fuerza sus procesos de transformación, lo que les generó cambios culturales, y de formas y modelos de trabajo profundos. En cambio, con esa misma realidad se identificaron el 36%.

En una escala de 0% a 100%, las Pymes promediaron un IMDV de 37,1%, lo que las posiciona en un nivel de madurez digital Inicial, muy por detrás del nivel Medio de las grandes empresas y startups, quienes promediaron un IMDV de 56,5% y 62,4%, respectivamente.

Al respecto, si bien al ver el contraste con las pymes pareciera que las grandes empresas están bastante bien, lo cierto es que aún la mitad de ellas se encuentra en niveles iniciales en sus procesos de transformación digital.

Aclaró que muchas empresas siguen solo haciendo digitalización, que no es lo mismo que TD. Mientras la primera apunta a la incorporación de tecnologías con el objetivo de lograr una mejora a nivel operacional, la segunda involucra una verdadera evolución en los modelos de negocio, apalancada en data, tecnología y un verdadero conocimiento del cliente.

De hecho, si bien 85 % de las grandes empresas -reflejó el estudio- toman sus decisiones de negocio con el cliente al centro, el estudio evidencia que no todas activan las acciones necesarias para realmente lograrlo.

Es así que 71 % utilizan herramientas digitales como CRM o Analytics para entenderlo, 66 % emplean metodologías ágiles para mejorar su propuesta de valor y el 56 % cuenta con un sistema formal para tomar acciones con base en su feedback.

Asimismo, pese a que en más del 80 % de las organizaciones entiende la urgencia que la transformación digital representa para su industria, el 68 % ha revisado sus modelos de negocio para evaluar sus necesidades y capacidades para abordarla, y la mitad de las empresas posee un plan de acción claro y robusto para transformarse digitalmente.

Como iniciativa de la secretaría de desarrollo económico de la mano de la Cámara de comercio de Cali se gesta el proyecto: Identificación de brechas de capital humano para el Cluster de Economía Digital este cluster agrupa a las empresas que ofrecen

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

productos, servicios,y contenidos digitales, así como empresas de diferentes industrias con capacidades internas destacadas de desarrollo tecnológico, de esta manera se pretende liderar la ejecución de una agenda estratégica de desarrollo regional que impulse el crecimiento de las empresas y la competitividad de las principales dinámicas productivas, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas, dentro del sector de economía digital existen en la región 803 empresas representando en el 2020 ventas por $2,8 billones(+7.6), IBM es la empresa de TI que más facturó en Colombia en 2019; sólo 2 de las 10 más grandes son de capital nacional una de estas se encuentra en el Valle del Cauca., el 72,4% de las empresas del cluster de economía digital son micros y solo el 2,7% son grandes.

El proyecto de identificación de brechas de capital humano para el cluster de economía digital tuvo como objetivo la identificación y medición de las brechas en los perfiles y competencias transversales estratégicos para la competitividad y productividad de las empresas del cluster de economía digital, en el cual participaron empresas de los diferentes segmentos de negocio del cluster de economía digital (desde la visión de su negocio), instituciones de educación superior de la región y plataformas de Edtech con oferta de programas relacionados con economía digital, así como también egresados y estudiantes de los últimos semestres de programas relacionados con la industria de Economia digital.

Es por ello que con el objetivo de sufragar las necesidades expuestas previamente, que durante 2021 se celebró el contrato interadministrativo No. 4134.010.26.1.365 entre el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) y la Universidad del Valle, con un enfoque hacia el ciudadano y con el objeto de “Realizar el diseño y desarrollo de: un estudio de caracterización de acceso, uso de servicios TI y necesidades de formación TIC y el diseño y contenidos de 6 cursos de formación en la plataforma virtual de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, orientados a los grupos de interés priorizados”. Contrato del cual se obtuvo como resultado cursos completos, parametrizados, cargados y en funcionamiento en la plataforma Moodle de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, según lo convenido. Los cursos diseñados y desarrollados fueron los siguientes:

Curso 1: Seguridad digital para trámites en línea

Curso 2: Herramientas digitales para el emprendimiento

Curso 3: Habilidades TIC para el empoderamiento económico y los derechos de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mujer

Curso 4: Herramientas para el trabajo colaborativo

Curso 5: Fundamentos de programación para dispositivos móviles

Curso 6: Fundamentos de diseño gráfico para marketing en redes sociales

Contextualizar el objetivo y alcance.

Lo expuesto implica la necesidad de trabajar en articulación con aliados estratégicos como universidades, fundaciones, corporaciones, instituciones educativas o ESAL, para Identificar necesidades de acceso, uso y apropiación en las TIC en emprendedores y/o microempresas así mismo identificar programas de formación de mayor complejidad para fortalecer el desarrollo de contenidos digitales que permitan generar ingresos basados en economía digital, así como también la construcción de una ruta estratégica para proyectar en el tiempo la generación de alianzas con entidades de educación superior o para el trabajo y desarrollo humano, que impartan los programas educativos dirigidos a mitigar las necesidades encontradas, así como promover el uso de la red de laboratorios administrados por parte de DATIC, en especial el Laboratorio de innovación digital del paso del comercio.

Para ello, el Distrito de Santiago de Cali en cumplimiento del Acuerdo 477 de 2020 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2020-2023”, se formuló el siguiente proyecto de inversión:

BP-26002554: Implementación de estrategias de promoción para el desarrollo de la industria basada en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Santiago de Cali

Con el fin de desarrollar y cumplir las funciones y las metas contempladas en el Plan de Desarrollo a cargo del DATIC, se requiere Identificar necesidades de acceso, uso y apropiación en las TIC en emprendedores y/o microempresas en Santiago de Cali para poder establecer una hoja de ruta que permita la utilización de la red de laboratorios LID y PAD para ofrecer programas de formación en el desarrollo de contenidos digitales que permitan generar ingresos basados en economía digital, lo cual contribuirá en la disminución de la brecha digital y en la reactivación de la económica del Distrito de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80111500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141600	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Población

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 14349

9. ESTUDIO DEL SECTOR

En Cumplimiento del deber consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), el análisis del sector se adjunta como anexo al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.1 Objeto del convenio

Aunar esfuerzos para desarrollar una estrategia que identifique y caracterice las necesidades de acceso, uso y apropiación de servicios TI que presenten los microempresarios y emprendedores del Distrito de Santiago de Cali; construyendo y desarrollando una hoja de ruta en virtud del proyecto de inversión BP 26002554 implementación de estrategias de promoción para el desarrollo de la industria basada en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TI) en Santiago de Cali

10.2 Alcance del objeto

N/A

10.3 Plazo del convenio

El plazo del convenio será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de Diciembre de 2023, conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del convenio

El valor total del convenio se establecerá como la sumatoria de los aportes del Distrito de Santiago de Cali más los aportes del futuro asociado. El aporte de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al convenio será por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($155.391.416), que incluye todos los costos directos o indirectos, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación.

10.5 Forma de desembolso

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realizará el desembolso de sus aportes mediante la presentación de actas parciales, equivalente al porcentaje de avance de ejecución del plan de trabajo debidamente concertado y aprobado por el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentación del informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del convenio. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio a suscribirse, el asociado deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. De igual manera se puede señalar que los desembolsos se realizarán de acuerdo al PAC.

Los aportes se entregarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o documento equivalente como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor o interventor (si a ello hubiere lugar), y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor (si a ello hubiere lugar) del convenio.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

CONCEPTO	**TARIFA**	**OBSERVACIONES**
DEDUCCIONES		
Pro-Cultura	1%	Mayor a UVT 4.072 ($172.701.664)
Pro- Desarrollo Urbano	1%	Menor a UVT 2.196 ($93.136.752)
Pro- Desarrollo Urbano	3,5%	Igual o Mayor a UVT 2.196 ($93.136.752)
Para el Bienestar del Adulto Mayor	2%	Del valor, antes de IVA
Pro- Universidad del Valle	2%	Del pago o abono en cuenta sin incluir IVA
Pro- Desarrollo Departamental	2%	Del valor, antes de IVA
Pro- Hospitales Universitarios Departamentales	1%	Del valor total, antes del IVA
Pro-Desarrollo de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA	0,5%	Del valor total, antes del IVA
Pro-Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo	0,5%	Del valor a pagar sin incluir IVA
RETENCIONES		
Retención en la fuente por renta	2,5%	Persona Jurídica y persona natural declarante de renta
Retención en la fuente por renta	3,5%	Persona natural no declarante de renta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Retención de IVA	% Según sea el caso	Persona jurídica, persona natural régimen común
Retención de ICA	Tarifa Según sea el caso *1000	Persona jurídica, persona natural

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones y tributos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del oferente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

10.6 Lugar de ejecución del convenio

La ejecución del presente Convenio se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Actividades específicas del asociado

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio con las características técnicas en las condiciones de cantidad, calidad, y oportunidad, de acuerdo con las obligaciones definidas, así como lo señalado en el requerimiento y demás documentos que hacen parte integral del proceso.
2. Presentar al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el plan de trabajo.
3. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad, del objeto del convenio.
4. Elaborar un documento técnico y metodológico que defina las variables, herramientas y técnicas a usar con el propósito de identificar y caracterizar las necesidades o debilidades en el acceso, uso y apropiación de servicios TIC a nivel de microempresarios y emprendedores; El ejecutor, debe justificar y ponderar en el modelo: la pertinencia de los criterios a emplear en el presente estudio. El documento técnico y metodológico incluirá el análisis de fuentes primarias y secundarias, descripción de necesidades identificadas, recolección de datos.
5. Ejecutar las acciones planteadas en el documento técnico y metodológico con el propósito de identificar y caracterizar las necesidades o debilidades en el acceso, uso y apropiación de servicios TIC a nivel de microempresarios y emprendedores
6. Definir una hoja de ruta donde se planteen y justifiquen los servicios en TIC, las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

áreas de conocimiento, campos de aplicación y líneas temáticas en los que microempresarios y emprendedores caracterizados requieran acceder o tener formación para suplir las necesidades identificadas para el fortalecimiento de habilidades TIC, proponiendo y priorizando los cursos (nombre y síntesis descriptiva de habilidades digitales y competencias a fortalecer) cursos que serán impartidos por entidades de educación superior o para el trabajo y desarrollo humano, que serán vinculadas a través de alianzas estratégicas.
La hoja de ruta tendrá un horizonte a corto plazo que deberá ser ejecutado por el asociado y un horizonte a mediano plazo como propuesta para la entidad.

7. Elaborar y ejecutar una metodología para establecer los potenciales aliados estratégicos que cuenten con la capacidad y experiencia para desarrollar, ejecutar y dictar los programas de formación TIC dirigidos a pequeños empresarios y emprendedores de la ciudad, de acuerdo a las condiciones definidas en la hoja de ruta de formación.

10.8 Actividades generales del asociado

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
3. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma, tiempo pactado, y dar cumplimiento a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del convenio
4. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. En todo caso, la subcontratación no podrá exceder el 30% del valor total del convenio. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del supervisor y apoyo a la supervisión integrantes de la mesa técnica constituida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
9. Cumplir con las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo: a). El asociado deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema (cuando aplique).
10. El asociado deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
11. El asociado deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del convenio (cuando aplique).
12. El asociado deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente (cuando aplique).
13. El asociado deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas (cuando aplique).
14. El asociado deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia (cuando aplique)
15. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
17. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
18. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
19. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
22. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO.
23. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.
24. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoría por parte de los entes de control.

25. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
26. Reportar al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del CONVENIO.
27. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital existente.
28. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío de los documentos de pago.
29. Presentar al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO.
30. Evidenciar el cumplimiento con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, “Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en la Ciudad de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones” y los lineamientos del Decreto Municipal 411.0.20.1147 de 2015, "Por medio del cual se Adopta El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Ciudad de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones", esto siempre y cuando haya lugar.

31. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”. Así mismo, el artículo 355 establece que “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece que “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con el cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley”.

El artículo 2o del Decreto 092 de 2017 establece:

Que la suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebren las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las siguientes condiciones:

a) Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

El artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece:

“Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal”.

Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, los artículos 7o y 8º del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

En este sentido, esta dependencia procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y que permita la ejecución del objeto del futuro convenio para que manifiesten su interés de aportar y participar en el convenio de asociación.

Entonces de acuerdo a lo arriba señalado, la Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración los principios que gobiernan la contratación estatal, así como las pautas y criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente, en la “guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” (G-GSAL03) , sujetos a las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

1. Elaborar un plan de trabajo claro y preciso del desarrollo del proyecto, estableciendo en el mismo las actividades, tareas, fechas (cronograma) y entregables. Este plan incluirá roles y responsables y deberá ser aprobado por el supervisor del convenio.

1.1 Disponer del personal participante del proyecto, con la disponibilidad y conocimiento necesario para lograr el cumplimiento del objetivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Personal mínimo sugerido es el siguiente: Para la adecuada ejecución del proyecto y acudiendo a la experiencia de la Entidad se sugiere que el Asociado cuente con los perfiles que a continuación se proponen a fin de lograr un óptimo desarrollo del convenio.

Item	Rol	Cantidad	Formación	Experiencia	Tiempo de dedicación para el proyecto
1	Gerente del proyecto	1	Profesional Universitario con estudios a nivel de postgrado	Experiencia mínima de 4 años en ejecución de proyectos relacionados con acceso, uso o apropiación de Tecnologías de la información y las comunicaciones ; y/o caracterización poblacional	100%
Equipo estudio de Caracterización					
2	Líder de estudio de identificación de necesidades y caracterización	1	Profesional Universitario con estudios a nivel de postgrado	3 años de investigación social o participación en procesos de caracterización o proyectos de uso y apropiación de Tecnologías de la información y las comunicaciones	100%
Equipo de elaboración y desarrollo de la hoja de ruta para los programas de formación en TIC					

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3	Profesionales para la elaboración y desarrollo de la hoja de ruta	2	Profesional Universitario, con estudios a nivel de postgrado	3 años de experiencia participando en el diseño y desarrollo de contenidos educativos o en el desarrollo de alianzas y convenios	100%

Entregables:

- Acta y listado de asistencia de la primera sesión de la mesa técnica de trabajo, donde se debe especificar: Objetivo y alcance, los acuerdos pactados y los requerimientos para el cumplimiento de los objetivos y la periodicidad para realizar el seguimiento al proyecto.
- Documento plan de trabajo aprobado por el supervisor que contenga: actividades, tareas, fechas (cronograma), y entregables. Este plan Incluirá roles y responsables.
- Hojas de vida del equipo de trabajo que se dispondrá para la realización del proyecto con los soportes de formación académica y experiencia profesional.

1. Elaborar un documento técnico y metodológico que defina las variables, herramientas y técnicas a usar con el propósito de identificar y caracterizar las necesidades o debilidades en el acceso, uso y apropiación de servicios TIC a nivel de microempresarios y emprendedores; El ejecutor, debe justificar y ponderar en el modelo: la pertinencia de los criterios a emplear en el presente estudio. El documento técnico y metodológico incluirá el análisis de fuentes primarias y secundarias, descripción de necesidades identificadas, recolección de datos.

2.1 Ejecutar las acciones planteadas en el documento técnico y metodológico con el propósito de identificar y caracterizar las necesidades o debilidades en el acceso, uso y apropiación de servicios TIC a nivel de microempresarios y emprendedores

Entregables:

- Documento técnico y metodológico para identificar y caracterizar las necesidades o debilidades en el acceso, uso y apropiación de servicios TIC a nivel de microempresarios y emprendedores
- Documento que describa las necesidades identificadas y la caracterización en términos de acceso, uso y apropiación de servicios TI así como las necesidades de formación TIC de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los microempresarios y emprendedores
- Base de datos de recolección de información primaria a la muestra seleccionada.

2. Definir una hoja de ruta donde se planteen y justifiquen los servicios en TIC, las áreas de conocimiento, campos de aplicación y líneas temáticas en los que microempresarios y emprendedores caracterizados requieran acceder o tener formación para suplir las necesidades identificadas para el fortalecimiento de habilidades TIC, proponiendo y priorizando los cursos (nombre y síntesis descriptiva de habilidades digitales y competencias a fortalecer) cursos que serán impartidos por entidades de educación superior o para el trabajo y desarrollo humano, que serán vinculadas a través de alianzas estratégicas.

 La hoja de ruta tendrá un horizonte a corto plazo que deberá ser ejecutado por el asociado y un horizonte a mediano plazo como propuesta para la entidad.

Entregables:

- Hoja de ruta con la descripción, paso a paso de los servicios en TIC y las áreas de conocimiento y campos de aplicación en los que microempresarios y emprendedores caracterizados requieren acceso, uso y apropiación o tener formación para el fortalecimiento de habilidades TIC, proponiendo y priorizando los cursos con nombre y síntesis descriptiva de habilidades digitales y competencias a fortalecer. la cual deberá detallar las formas de aprovechar el uso de la red de Laboratorios de Innovación Digital (LID) y Puntos de Apropiación Digital (PAD), haciendo énfasis en el LID ubicado en la Estación Paso del Comercio.

3. Elaborar y ejecutar una metodología para establecer los potenciales aliados estratégicos que cuenten con la capacidad y experiencia para desarrollar, ejecutar y dictar los programas de formación TIC dirigidos a pequeños empresarios y emprendedores de la ciudad, de acuerdo a las condiciones definidas en la hoja de ruta de formación.

Entregables:

- Documento con el cual se formalicen mínimo tres (3) alianzas que cuenten con la capacidad y experiencia para desarrollar, ejecutar, compromisos, programas de formación TIC dirigidos a pequeños empresarios y emprendedores de la ciudad, de acuerdo a las condiciones definidas en la hoja de ruta de formación; teniendo en cuenta que dichos programas deberán ejecutarse en las instalaciones de los PAD y los LID de la Alcaldía de Santiago de Cali, el documento debe estar firmado por ambas partes.
- Las alianzas se deben establecer a corto o largo plazo a costo cero, donde DATIC pone a disposición la infraestructura de los puntos de los LIDy PAD y el aliado todo el proceso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

formativo. Durante la vigencia del proyecto cada una de las alianzas deberá ejecutar como mínimo uno de los cursos, taller, diplomado u otro el cual deberá tener una duración mayor a 40 horas.

12.2 Personal mínimo requerido

El Personal mínimo sugerido es el siguiente: Para la adecuada ejecución del convenio y acudiendo a la experiencia de la Entidad se sugiere que el Asociado cuente con los perfiles que a continuación se proponen a fin de lograr un óptimo desarrollo del convenio.

Item	Rol	Cantidad	Formación	Experiencia	Tiempo de dedicación para el proyecto
1	Gerente del proyecto	1	Profesional Universitario con estudios a nivel de postgrado	Experiencia mínima de 4 años en ejecución de proyectos relacionados con acceso, uso o apropiación de Tecnologías de la información y las comunicaciones ; y/o caracterización poblacional	100%
Equipo estudio de Caracterización					
2	Líder de estudio de identificación de necesidades y	1	Profesional Universitario con estudios a nivel de postgrado	3 años de investigación social o participación en procesos de caracterización	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	caracterización			o proyectos de uso y apropiación de Tecnologías de la información y las comunicaciones	
Equipo de elaboración y desarrollo de la hoja de ruta para los programas de formación en TIC					
3	Profesionales para la elaboración y desarrollo de la hoja de ruta	2	Profesional Universitario, con estudios a nivel de postgrado	3 años de experiencia participando en el diseño y desarrollo de contenidos educativos o en el desarrollo de alianzas y convenios	100%

Se deberá acreditar experiencia a través de certificaciones laborales, el asociado deberá presentar las hojas de vida en la etapa de planeación al área supervisora; la cual deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En el presente Proceso de Contratación va dirigido a Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado
Perfil y condiciones de experiencia	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado / No Habilitado
Indicador de Eficiencia	Habilitado / No Habilitado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.1 Capacidad jurídica

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciara conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA POR AUTORIDAD COMPETENTE

Certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, o certificado de personería jurídica otorgado por autoridad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización respectiva
2. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrado en Cámara de Comercio o ante la autoridad pública que acredite su personería jurídica.
3. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del convenio a suscribir.
4. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad a través de acuerdos privados con otras entidades que tengan infraestructura administrativa en Santiago de Cali.
5. Que cuente con órganos de administración que supervisen las actividades de los administradores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

1. En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2. Los documento de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciara de acuerdo con el modelo suministrado en el presente convocatoria, en los anexos No. 5 o 6, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

 a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del mismo, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
 c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
d) El porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LIBRETA MILITAR

El representante legal del proponente deberá aportar fotocopia legible de su documento de identificación.

En caso de proponente plural se debe aportar documento de identidad de cada uno de los representantes legales integrantes del consorcio o unión temporal.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento

AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente de cada una de las ESALES consorciadas o unidas temporalmente para asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS POLICÍA Y DISCIPLINARIOS, REDAM

La ESAL deberá anexar el Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación así como del representante legal; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional,; Certificado consulta REDAM y DELITOS SEXUALES del representante legal

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar certificado de antecedentes ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la República así como; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de consulta electrónica de ANTECEDENTES JUDICIALES, así como Certificado de MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC expedidos por la Policía Nacional, Certificado REDAM y DELITOS SEXUALES.

En caso que implique inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

NOTA: El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, el Departamento Administrativo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará la información presentada antes de la celebración del convenio correspondiente y antes de cada desembolso del mismo, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentar la constancia de aportes parafiscales de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

IDONEIDAD

En el presente Proceso de Contratación va dirigido a Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), las cuales deberá contar Personería Jurídica debidamente otorgada por autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta, mediante el cual el proponente acredite:

1. Estatutos de la ESAL.
2. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá aportar el documento que así lo acredite.
3. Que el objeto social de la ESAL esté acorde con el del presente proceso y se encuentre registrada en Cámara de Comercio o en sus estatutos sociales conforme a su personería jurídica.
4. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal del proponente singular o plural, expresando que habiendo revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL o de los miembros de la unión temporal o consorcio, se encuentran en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado. Anexo 3.
5. Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de los integrantes deberá tener relación con el objeto del convenio a suscribir.
6. Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la región o Departamento del Valle del Cauca.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A. Consorcio o Unión Temporal:

1. En el caso de consorcio o unión temporal los proponentes aportarán el documento que contenga el negocio jurídico suscrito por los consorciados o unidos temporalmente o por los representantes legales de las sociedades miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, en el cual indicarán los términos o reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, así como los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali.

2. Los documentos de conformación de consorcios o uniones temporales se diligenciarán de acuerdo con el modelo suministrado en la presente convocatoria, en los anexos correspondientes, según el caso, teniendo en cuenta lo siguiente:

 a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali.

 b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del convenio de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de evaluación (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Distrito de Santiago de Cali.

 La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución del proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del convenio, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario - RUT actualizado, cuya clasificación de actividades se relacionen con el objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, en caso de pertenecer al Régimen Tributario Especial de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Tributario, deberá aportar documento que certifique dicha condición, expedido por la entidad competente. - Resolución de permanencia en el Régimen Tributario Especial

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. La actividad deberá estar relacionada con el objeto del contrato y/o actividades a realizar.

13.2 PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

Se tendrá en cuenta para la realización de este proyecto una entidad de reconocida idoneidad, cuyo objeto social y experiencia estén relacionados con la realización de planes, proyectos o programas de caracterización poblacional. Además de contar con personería jurídica registrada en Cámara de Comercio o autoridad competente (Alcaldías, Gobernaciones).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

EXPERIENCIA GENERAL:

- La ESAL deberá contar con experiencia y demostrar el desempeño de dos (2) años en la ejecución de planes, programas, proyectos de caracterización poblacional; comprobados por actividad propia o a través de contratos, certificaciones o reconocimientos con entidades públicas o privadas.

Tenemos que la caracterización poblacional consiste en un análisis de índole esencialmente descriptivo, puede realizarse desde distintos enfoques metodológicos, haciendo uso de fuentes primarias y secundarias de información, con el propósito de aproximarse al conocimiento y comprensión del tamaño, estructura, características, dinámicas, y experiencias asociadas a la población objeto de estudio, retornada en un momento del tiempo específico.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se deberá acreditar de la siguiente manera:

1. Con al menos dos (02) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, y el objeto o las actividades estén relacionadas con programas, planes, o proyectos de caracterización poblacional;

2. El oferente tendrá que demostrar por medio de un (1) contrato o certificación haber caracterizado a más de 300 personas (naturales o jurídicas) en los últimos dos años, que correspondan a cualquiera de las siguientes poblaciones: microempresarios, empleados, empleadores, comunidad, población vulnerable, entre otros. Este contrato debe estar terminado y recibido a satisfacción con entidad pública o privada.

Nota: Se aclara que el proponente requiere cumplir con los dos ítem planteados anteriormente.

Se deberá aportar certificación, convenio o contrato y/o acta de liquidación (si aplica), indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o la unión temporal, para lo cual podrá acreditar con al menos tres (03) contratos y/o convenios con actas de liquidación (si

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aplica), cuyo objeto esté relacionado con la convocatoria o cuyo objeto tenga relación directa con procesos de caracterización poblacional, con un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección en S.M.M.L.V. dicho contrato podrá ser la misma experiencia general.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: El Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones verificará la información presentada antes de la celebración del convenio.

Las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación para acreditar la experiencia, deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratista.
b. Teléfonos y dirección del contratante.
c. Fecha de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato.
e. Objeto del contrato.
f. Temática desarrollada en el plan, programa o proyecto.

Deben de cumplir además con las siguientes condiciones:

a. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.
b. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, puesto que la Entidad sólo tendrá en cuenta el porcentaje ejecutado por el integrante del proponente plural en el presente proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos las particularidades establecidas para los contratos.
d. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
e. No se aceptan auto certificaciones ni subcontratos.

13.3 Capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio. Se verificarán con la suscripción del Anexo No. 4 y la información evidenciada en los estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2022.

A. Liquidez o Razón Corriente (activo corriente / pasivo corriente): Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de liquidez	**Mayor o igual a 1**

B. Nivel de Endeudamiento (pasivo total / activo total): Esta razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de endeudamiento	**Menor o igual a 65%**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

C. Razón de Cobertura Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses): Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Índice de cobertura de intereses	**Mayor o igual a 1**

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, como en el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando un proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente será habilitado.

13.4 Indicador de Eficiencia

De conformidad con lo dispuesto la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, según el literal E del numeral IV establece que, “los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.” De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia compra eficiente dado que las ESAL no generan utilidades, la ESAL deberá acreditar el siguiente indicador de eficiencia:

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2022}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2022} \geq 20\%$$

El resultado del cálculo anterior deberá ser mayor o igual al 20%, y la información será tomada de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.

Para determinar con claridad dicha información este indicador deberá ser certificado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de la Entidad a través del Anexo No. 4.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente se deberá presentar y/o anexar los estados financieros de 2022 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

Para determinar con claridad dicha información este indicador deberá ser certificado por el Contador Público y/o Revisor Fiscal de la Entidad el cual será verificado y analizado por el financiero evaluador del organismo

Los documentos financieros a aportar son los siguientes:

1. Copia de los estados financieros del último año fiscal (Balance General y Estado de Resultados) con sus respectivas Notas a los Estados financieros, presentados por Contador Público Titulado, su representante legal y/o el revisor fiscal.

2. Se deberán aportar Certificado Vigente de la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal a la fecha de presentación de la propuesta de la inscripción (en los casos que aplique) de quienes presentan la documentación financiera.

3. Anexar copia de certificados de donación del año fiscal correspondiente presentados por Contador Público Titulado, su representante legal y/o el revisor fiscal.

Para la presentación de la información financiera, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Cuando la fecha de cierre de la presente modalidad de selección sea anterior a la fecha límite que el interesado o proponente tiene para presentar sus estados financieros, bajo la normatividad que le aplique, se aceptarán los estados financieros del penúltimo cierre fiscal para efectos de revisión y/o evaluación de indicadores.

2. Los proponentes o interesados que lleven sus estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), los conceptos de Ingresos Operacionales, Utilidad antes de Impuestos y Utilidad Neta que se detallan en el documento Formulario Único de Información Financiera corresponden entonces a los conceptos de Ingresos por Operación, Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos y Ganancia Neta, respectivamente. (Cuando aplique)

3. Los documentos financieros deberán ser presentados en idioma castellano y moneda legal colombiana, en caso de que el interesado o proponente sea una sociedad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

extranjera, estos deben ser presentados en su idioma y moneda de origen, con traducción simple al castellano y convertidos a la moneda legal colombiana.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dará aplicación al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 donde señala que se evaluarán las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la ponderación.

En el caso de configurarse lo establecido en el artículo 5o del mismo Decreto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5o del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo discriminación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

En el caso en que dos proponentes o más ofrezcan aportes en dinero equivalentes al 30% o superior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva en forma sucesiva y excluyente, en el orden que se establece a continuación:

1. Como uno de los elementos que se espera es que surja una alianza de capacitación con el asociado, como parte de sus valores agregados, se considerará a quien demuestre durante los últimos cinco (5) años el mayor número de contratos y/o convenios con experiencia en la ejecución de proyectos relacionados con programas de formación o talleres formativos a comunidad vulnerable que sean aportados con la propuesta inicial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Quien demuestre durante el último año en un solo contrato con la mayor experiencia con programas de formación, caracterización, capacitación, talleres formativos o formación para el trabajo, aportados con la propuesta inicial.

3. Quien demuestre haber caracterizado a más de 1000 personas (naturales o jurídicas) en los últimos dos años, que correspondan a cualquiera de las siguientes poblaciones: microempresarios, empleados, empleadores, comunidad, población vulnerable, entre otros.

En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el DECRETO 1860 DE 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", establecidas en el presente proceso.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas entregadas por las Entidades serán ponderadas y calificadas una vez cumplida la revisión de los requisitos mínimos habilitantes.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación de requisitos legales, técnicos y financieros por parte de los proponentes, los cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la convocatoria y son necesarios para fortalecer el proyecto, comparar y escoger la oferta más idónea.

En segundo lugar, las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados seguidamente:

El puntaje se otorga sobre CIEN (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

Ítem	FACTOR	PUNTAJE
1	PROPUESTA	20

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2	APORTES	70
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL	100

a) PROPUESTA (20 PUNTOS)

Factor técnico	Puntos
Presentar una propuesta donde se evidencie: 1. La conceptualización del proyecto 2. Organigrama del proyecto	20
Presentar una propuesta donde se evidencie: 1. La conceptualización del proyecto	10
Presentar una propuesta donde se evidencie: 2. Organigrama del Proyecto El cual debe incluir a todo el personal requerido para la ejecución del proyecto. El Gerente del proyecto El Líder del proyecto Toda persona que lleve a cabo una tarea como parte del proyecto	10

b) APORTES (70 PUNTOS)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los aportes que una entidad esté en la intención de brindar para ampliar y mejorar el objeto del convenio, o complementar las actividades para buscar la efectividad del mismo ofreciendo incentivos de capacitación o formación a los sujetos que participen en los instrumentos de caracterización y desarrollo de encuestas, que permitan servir de incentivo para los participantes, promoviendo así su participación activa y efectiva; y a su vez en posibles alianzas para materializar el propósito del convenio.)

APORTE	PUNTAJE
Aporte equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la entidad	10
Aporte equivalente entre el 10.1% y el 20% del valor del presupuesto oficial de la entidad	30
Aporte equivalente entre el 20.1% y el 30% del valor del presupuesto oficial de la entidad	45
Aporte equivalente superior al 30% del valor del presupuesto oficial de la entidad	70

Teniendo en cuenta que el aporte que realice el oferente, debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo 2 “Discriminación de aportes” (ver anexo 2).

NOTA 1: Los aportes ofrecidos por el proponente, no podrán ser inferiores al 10% del presupuesto oficial de la Entidad.

NOTA 2: Si el proponente ofrece aportes adicionales a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea en DINERO, los proponentes deberán acreditar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dichos recursos en dinero con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que permitan confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos en dinero propuestos.

En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soporte que permita evidenciar que tiene dentro de su inventario o su estructura funcional, los elementos ofrecidos. Aquellos que no hagan parte del inventario de la ESAL o no se acrediten según lo dispuesto, serán tomados como aporte en DINERO, caso en el cual, deberá remitirse a lo requerido en el párrafo anterior para dicha clase de aporte.

Detalle de la Actividad o Concepto	Unidad	Cantidad
Programas de capacitación o formación ofrecido a los microempresarios y/o emprendedores que participen en los instrumentos de caracterización y desarrollo de encuestas, que permitan servir de incentivo para los participantes, promoviendo así su participación activa y efectiva. Dicha formación consiste en realizar la cantidad señalada en el cuadro con una duración de 2 horas.	Número	30
Programa ofrecido por el asociado estimable en dinero, que supla alguna de las necesidades o debilidades en el acceso, uso y apropiación de servicios TIC a nivel de microempresarios y emprendedores, que permita su fortalecimiento y/o consistencia en el tiempo. Se trata de un programa de formación asimilado a una alianza, con una duración total de las horas indicadas y distribuidas en los meses/semanas/días de ejecución de las demás alianzas.	Horas	60

Si el proponente ofrece otros aportes diferentes a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes diferentes a los solicitados serán tenidos en cuenta solamente en caso de desempate, siempre y cuando tengan un enfoque en procesos formativos que fortalezca el proyecto.

Teniendo en cuenta que el aporte que realice el oferente, debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo 2 “Discriminación de aportes” (ver anexo 2).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 1: Los aportes ofrecidos por el proponente, no podrán ser inferiores al 10% del presupuesto oficial de la Entidad.
NOTA 2: En caso de que el oferente desee ofrecer aportes adicionales a los solicitados, por favor indicar en una nueva tabla: Descripción, Cantidad, Valor Unitario y Valor total.
NOTA 3: Si el proponente ofrece aportes adicionales a los solicitados no serán tenidos en cuenta en la puntuación.

d). CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS) ANEXO 12

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional o por existencia de trato nacional, el cual deberá presentarse con el Anexo 10, en los siguientes términos:

Descripción	Puntaje asignar
Servicios nacionales 100%	10
Servicios con personal nacional y extranjero	5

NOTA 1: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los servicios ofertados son de origen nacional, es decir, aquellos que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, se le otorgaran los DIEZ (10) PUNTOS, establecidos en el criterio “Proponente que oferte servicios de origen nacional”.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas y obtener el puntaje correspondiente, EL PROPONENTE DEBERÁ manifestarlo en su propuesta de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conformidad con la información establecida en el Anexo 12 de Apoyo a la Industria Nacional que se establecerá en el pliego de condiciones.

CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el DECRETO 1860 DE 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"; los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección, para que anexen mediante la sección de mensajes en la plataforma SECOP II.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con el proyecto de inversión mencionados en la sección 1 del presente estudio previo de conformidad con la ficha EBI No. 226002554 vigencia 2023, los cuales se encuentran descritos en la matriz de riesgos que hace parte integral del presente proceso.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En consideración a los riesgos que se pueden generar con el presente proceso de contratación, el asociado deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cualquiera de las garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Póliza de seguros, (ii) Fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) endoso en garantía de títulos valores, o (v) depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2.015 y lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dispuesto en la convocatoria. El proponente favorecido con la adjudicación del convenio estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros o de un Banco, legalmente autorizados y establecidos en Colombia, la garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

Amparo	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto del convenio, por parte del asociado	10% del valor del convenio	Por la duración del Convenio y seis (6) meses más
Calidad del servicio es el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015	Calidad del Servicio	10%del valor del convenio	Vigencia por seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento de la cobertura de cumplimiento
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del convenio	Por la duración del Convenio y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
___	___	___	___	___	___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SI		NO		No Aplica	X		
SI		NO		No Aplica	X		

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

El asociado se somete a la vigilancia y control en la ejecución del convenio a suscribir, la cual será ejercida por el servidor público que para tal fin designe el ordenador del gasto del Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Distrito de Santiago de Cali.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

Este convenio se llevará a cabo bajo las disposiciones del Decreto 1072 de 2015, Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali adoptado mediante el proceso MAJA01.04.18.M02 del 1 de octubre de 2019, así como en lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali –

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Veinticuatro (24) días de Julio de 2023.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

LUIS ALEJANDRO CABRERA CORREA
Contratista

Rol Técnico

CATHERINE FIGUEROA
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol Jurídico

JUAN CARLOS ARRUBLA GUTIERREZ
Contratista

Elaboró: Juan Carlos Arrubla Gutierrez - Contratista
Revisó: Luis Alejandro Cabrera Correa – Contratista – Aspectos financieros
Catherine Figueroa – Contratista – Aspectos Técnicos
Andres Felipe Pereira Rodriguez - Contratista
Lina Marisol Romero Carrasco – Subdirectora de Innovación Digital
Ruby Magnolia Cerón Erazo – Jefe Oficina U.A.G.
Aprobó: Teresa Beatriz Cancelado Carretero - Directora de Departamento TIC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.